



PODER EJECUTIVO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR N° 313 /2019

**POR LA CUAL, SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015 - EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 30 de octubre de 2019.-

**VISTO:** La Resolución CGR N° 377/2016, de la Contraloría General de la República, la Resolución AGPE N° 326/2019, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que la Resolución PGR No. 102, de fecha 7 de junio de 2010, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP, en la Procuraduría General de la República”.-

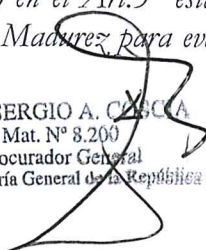
Que la Resolución N°377/16 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”, establece “Art.1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno...” y en el Art.2° Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos...”.

Que la Resolución CGR N°147/19 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, establece: “Art.3° Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República...”.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015” en el Art.2° taxativamente dispone “Establecer que los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, a partir de la fecha de la presente resolución”, asimismo en el Art.3° establece “Adoptar la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez para evaluar el Sistema

  
ABG. ESMELDA VERA  
Secretaría General  
Procuraduría General de la República



  
ABG. SERGIO A. C. C. C. A.  
Mat. N° 8.200  
Procurador General  
Procuraduría General de la República



PODER EJECUTIVO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR N° 313 /2019

**POR LA CUAL, SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015 - EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

*de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015...”*

*✓ Que la Procuraduría General de la República, busca proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos misionales, operacionales, en la rendición de cuentas y en el cumplimiento normativo mediante la mejora continua; y,*

*✓ Que la Institución busca adoptar las modificaciones, adecuaciones y actualizaciones de su Sistema de Control Interno, de conformidad con la normativa adicional establecida por los órganos de control.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.-


**Artículo 2º.-** Adoptar la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez” para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 establecida en la Resolución CGR N°147/19.-

**Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Procuraduría General de la República.

**Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
ABG. ESMELDA VERA  
Secretaria General  
Procuraduría General de la República



  
Abg. Sergio A. Coscia N.  
Ministro - Procurador General